



REVISTA DE FILOSOFÍA

Universidad del Zulia
Facultad de Humanidades y Educación
Centro de Estudios Filosóficos
"Adolfo García Díaz"
Maracaibo - Venezuela

N°104
2023 - 2
Abril - Junio

Tributos ecológicos en América Latina: Una fundamentación desde la ecoética

Ecological Tributes in Latin America: A foundation from Ecoethics

Julio Rafael Barrera Egoavil

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1331-2268>
Universidad San Ignacio de Loyola – Perú
julio.barrerae@epg.usil.pe

Afranio Uriel Huaytan Jaramillo

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4789-0154>
Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas U.P.C. Lima-Perú
pccuahua@upc.edu.pe

Zoraima Emperatriz Quintero Pereira

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8726-8138>
Universidad Pedagógica Experimental Libertador UPEL - Venezuela-Carabobo
Zoraimaquintero7@gmail.com

DOI: <https://doi.org/10.5281/zenodo.7644795>

Resumen

La inquietud por la relación entre los problemas medioambientales y la reflexión moral no es nueva, sin embargo, ha sido tratado desde la especificidad jurídica. Se le ha dado importancia al aspecto económico porque es necesario el gravamen medioambiental en la recaudación de los distintos países. Más no hay una fundamentación moral de los tributos ecológicos. La carencia de base moral lleva a que se desvirtúe y sea fácil el acceso a intereses mercantiles o en su defecto a que se tergiversen. El conjunto de valores sustentados en la ecoética permite que las políticas públicas tengan mayor claridad y orientación al momento de la planificación de toda legislación ecológica.

Palabras clave: valores morales; principios; tributos; marco jurídico

Abstract

The concern about the relationship between environmental problems and moral reflection is not new, however, it has been treated from the legal specificity. Importance has been given to the economic aspect because the environmental tax is necessary in the collection of the different countries. But there is no moral foundation for ecological taxes. The lack of moral basis leads to distortion and easy access to commercial interests or, failing that, to distortion. Thus, the set of values supported by ecoethics allows public policies to have greater clarity and orientation at the time of planning all ecological legislation.

Keywords: moral values; principles; taxes; legal framework

1. Introducción: la preocupación por el medio ambiente

El hombre desarrolla sus facultades en interrelación con otros seres y no es un ser en sí mismo sino un ser-con, un ser abierto hacia otros. El rasgo distintivo del ser humano es adquirir su humanidad en constante apertura al otro. No se circunscribe al ámbito antropológico porque la apertura implica considerar moralmente al ser no humano sintiente, es decir, los animales. El hombre construye su habitat con elementos derivados de la naturaleza y se adapta a las circunstancias geográficas y ambientales. No siempre se ha reconocido a la naturaleza como un ente valioso dentro de la comunidad humana. Generalmente se considera que es un medio para los fines humanos, cayendo dentro la lógica económica de costo-beneficios. La explotación desmedida sin proyectos ambientales viables que cuiden el medio ambiente, ha tenido consecuencias perjudiciales para el ecosistema.

La crisis ambiental no es un fenómeno reciente, ya que tiene antecedentes históricos por lo que es posible rastrearlo genéticamente. Las consecuencias perjudiciales para el medio ambiente son producto del aprovechamiento económico de los recursos naturales. Para Reynosa, la Revolución Industrial originó el uso de combustibles fósiles que permitieron la explotación de los recursos minerales descubiertos en la naturaleza. Aquello fue la causante de los muchos problemas ambientales que padecemos actualmente como: el calentamiento global, disminución del agua, el derretimiento del casco polar, la desaparición de especies de animales y la proliferación de huracanes.¹ Actualmente, se tiene mayor interés por los efectos que ocasiona en el planeta la contaminación ambiental.

No se puede soslayar la relación entre el hombre y la naturaleza, sobre todo, porque se con-vive con otros seres vivos. No es posible fragmentar ningún ser vivo de otro porque se ubican en un todo ambiental o en un clima. La mejor forma para comprenderlo es concebirlo como un sistema, no aislado, porque la interconexión es inherente. Ruiz afirma que “En vez de hablar de clima (...) voy a hablar de “sistema climático”, puesto que realmente el clima es un conjunto de subsistemas distintos en interacción constante.”² Los subsistemas, que se vinculan entre sí, son: la atmósfera, los océanos, la radiación solar, los hielos, la biósfera, los gases y la sociedad humana. Ruiz enumera las consecuencias del cambio climático:

- El clima del mundo ha tenido un cambio significativo.
- El incremento global de la temperatura se debe a la incesante quema de combustibles fósiles que produjeron metano y CO₂.
- Actualmente ha subido la concentración de CO₂ a 380 ppmv.

¹ REYNOSA NAVARRO, Enaidy (2015) *Crisis ambiental global. Causas, consecuencias y soluciones prácticas*. Munich: GRIN Verlag GmbH. Pág. 14-15.

² RUIZ DE ELVIRA, Antonio (2005) y otros. *Cambio climático*. En: Confederación Sindical de Comisiones Obreras. Madrid. Pág. 23.

Por otro lado, Andrade y Anzoátegui³ agregan que la crisis ambiental es ocasionada por la explotación de los recursos naturales, la proliferación de urbes y las ingentes cantidades de uso de múltiples energías junto al incremento de la población mundial. Y ha resultado en:

- Ausencia de control gubernamental en áreas con gran diversidad vegetal y animal. Esto produce que muchas personas incursionen en territorios donde habitan una gran fauna y flora. Y cuando se han establecido en urbes provoca, por falta de planificación, la proliferación de residuos dañinos para el ambiente.
- Confluyen tres problemas en la contaminación ambiental: la sobrepoblación humana, la excesiva explotación no razonable de los recursos naturales y la falta de organización de los desechos humanos. No es posible ser indiferente al debilitamiento de la capa de ozono y el aumento de la temperatura a nivel global.

A partir de mediados del siglo XX, el mundo ha alcanzado niveles de interconexión exponenciales. Las personas de cualquier parte de la tierra pueden vincularse en cuanto conocimientos, experiencias y cultura. Junto con ello se ha masificado la tecnología y esto ha propiciado que los problemas dejen de ser locales para volverse globales. El cambio climático tiene una fuerte relación con el fenómeno de la globalización. Flores analiza la globalización desde tres aspectos: a) la dimensión económica considera que es el comercio internacional y la distribución de productos los determinantes que lo empujan, b) la dimensión política aborda la desaparición de Estados nacionales para originar un fuerte Estado transnacional que configura sistemas legales cuya base es proteger el libre mercado mundial, c) la dimensión tecnológica afirma que producirá nuevas tecnologías que transformarán la sociedad como el genoma humano y la difusión de software gratuito, además d) la dimensión social implica el desarrollo de las relaciones sociales por obra de las nuevas tecnologías de la información que produce las interconexión cultural entre los países del mundo.⁴ Todas las dimensiones son parte de la globalización y cuyas consecuencias pueden ser beneficiosas o perjudiciales. Una mirada ponderada permite reconocer el aspecto positivo y, brindar soluciones a los perjuicios ambientales.

La crisis ambiental tiene implicancias en la salud de las personas porque habita, conjuntamente, con otros seres vivos, por lo tanto, las consecuencias ambientales perjudiciales afectan al cuerpo humano. Según Vargas, “Las enfermedades respiratorias, el asma y las alergias están asociadas con la contaminación del aire externo e interno. La relación entre la contaminación atmosférica y la salud es cada día más conocida. (...) El clima puede estar influyendo en la prevalencia de los síntomas de asma, rinitis alérgica y eczema atópico en la infancia.”⁵ La relación entre los efectos dañinos sobre la salud de las personas

³ ANDRADE, M. y ANZOÁTEGUI, M. (2018). *Crisis ambiental y sociedad de riesgo: Algunos lineamientos para pensar la vulnerabilidad socio ambiental*. I Jornadas Platenses de Geografía, 17 al 19 de octubre de 2018, La Plata, Argentina. EN: [Actas]. La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Departamento de Geografía. En Memoria Académica. Disponible en: http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.11231/ev.11231.pdf

⁴ FLORES, María Victoria (2016). *La globalización como fenómeno político, económico y social*. Orbis. Revista Científica Ciencias Humanas, 12(34),26-41.[fecha de Consulta 19 de Febrero de 2022]. ISSN: 1856-1594. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=70946593002>. Pág. 30-41.

⁵ VARGAS MARCOS, Francisco. (2005). *La contaminación ambiental como factor determinante de la salud*. Revista Española de Salud Pública, 79(2), 117-127. Recuperado en 20 de febrero de 2022, de

es notoria. Por lo tanto, no es posible soslayarlo y obliga a los Estados diseñar políticas públicas para la contención de las enfermedades producidas por el cambio climático.

El espacio físico donde realizan sus facultades no ha sido sujeto de reflexión moral, es decir, no se teorizaron sobre su incursión al ámbito moral. La crisis ambiental con el calentamiento global, polución atmosférica, la invasión del mar por plástico y desastres ecológicos provocados involuntariamente o voluntariamente por el hombre tienen como consecuencia el deterioro de los distintos ecosistemas. Y eso ha originado la reflexión sobre los problemas ambientales configurando valores y normas que impelen al ser humano a cambiar de actitud. Aun así, han sido insuficientes al momento de establecer una transformación de la conciencia por el ecocidio.

En virtud de lo anterior, la investigación tiene como objetivo central brindar un marco filosófico que delinee los principios morales que sustenten la visión ético-normativo de los tributos verdes o ambientales en Sudamérica, a la vez que esto permita brindar una orientación para futuras normativas jurídicas que beneficien al medioambiente.

2. La crisis ambiental como problema ético

El medio ambiente es percibido como un vertedero donde se arrojan los desechos tóxicos como los gases de efecto invernadero o los residuos sólidos de las grandes urbes. La falta de planificación de los desperdicios humanos provoca la proliferación de enfermedades, sobretodo, en los países en vía de desarrollo. Además, la lógica del consumo convierte en mercancías todo ecosistema y lo incorpora a la dinámica costo-beneficio: los árboles, animales, ríos, etc. La explotación desmesurada conlleva a que disminuya las especies con la extinción de los animales, y a la depredación forestal. Kaeslin et. al, han delineado las consecuencias del cambio climático a nivel mundial:

- Las plantaciones para generar biocombustible que reemplacen al combustible fósil produce emisión de gases dañinos y la disminución de bosques.
- Los glaciales en África se han visto reducidos por el cambio climático y afecta a los animales como los elefantes, el rinoceronte negro y al leopardo.
- Las aves y plantas se ven amenazadas por el cambio climático porque altera su ecosistema. Las aves pueden emigrar mientras las plantas pueden desaparecer llegando a extinguirse.⁶

El deterioro del medio ambiente es conocido de manera directa porque se altera el clima con cambios bruscos de temperatura y la proliferación de desastres naturales. Incluso de forma indirecta padecen los países en desarrollo son perjudicados por la industria mundial. Al mismo tiempo, el paisaje sufre la acción directa de la no preocupación por parte del ser humano, ya que las modificaciones climáticas deterioran el ambiente donde se ejerce el turismo en cuanto protección y conservación del patrimonio de la humanidad.

http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1135-57272005000200001&lng=es&tlng=es. Pág. 117.

⁶ KAESLIN, Edgard et al. (2013) *La fauna silvestre en un clima cambiante*. En: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) <https://www.fao.org/3/i2498s/i2498s.pdf>.

El cambio climático tiene mayor grado de incidencia en Sudamérica por las diferencias económicas, políticas y sociales con Europa, y es la Amazonía el área geográfica más perjudicada por los efectos de gas invernadero. La deforestación es, según Reynosa⁷, un problema urgente cuyo origen se encuentra en el desarrollo de los imperios, y el desarrollo no es concebido con la variante de la sostenibilidad ya que significa la búsqueda del equilibrio entre la explotación de la biodiversidad y la reforestación: “respecto de la deforestación de la Amazonía, se señala que esta obedece, por sobre todo, a la presión por ganar espacios para realizar una agricultura destinada a commodities como la soja, o el café, donde los principales mercados consumidores y demandantes de los mismos están en el Primer Mundo.”⁸ Los nuevos cultivos intentan desplazar a la exportación de materias primas, pero con el avance sobre la amazonia se destruye el ecosistema.

La destrucción del medio ambiente implica la pérdida de sistemas biológicos enteros cuyas consecuencias se tornan factibles a corto y largo plazo para el ser humano. La posibilidad de destrucción de ecosistemas por acción directa del hombre se convierte en un problema mundial configurando una nueva categoría: el ecocidio. El neologismo indica que la

“la noción de ecocidio cubre un campo semántico que, aunque variado, apunta en todos los casos a daños antrópicos tan graves en el medio ambiente que ponen en peligro las bases de la supervivencia del ser humano y de muchas especies y constituye, filosóficamente, un crimen, y que jurídicamente no es fácilmente reducible a la legislación ambiental nacional o internacional que aborda estos temas ambientales de modo parcial.”⁹

Toda acción humana tiene efectos positivos como negativos sobre el medio ambiente, por ello, se ubica dentro de la racionalidad. Sin una debida reflexión moral acerca de la relación hombre y naturaleza no es posible delinear los principios o el marco general de la ética. Por lo tanto, el daño a la naturaleza se encuentra dentro de la consideración moral, por lo tanto, la filosofía cuando estudia los principios, normas y causas se enfoca en analizar la crisis ambiental desde la perspectiva ética. La ciencia¹⁰ tiene divisiones que le permiten profundizar en su respectiva disciplina, por ende, la filosofía¹¹ también. La ética, como rama de la filosofía, es la encargada de reflexionar sobre la dimensión moral del hombre, tanto individualmente como socialmente: Blackburn sostiene que la “ética hace el examen de las justificaciones de los juicios morales, que se refieren a los comportamientos ajenos, a la

⁷ REYNOSA NAVARRO, Enaidy (2015) *Crisis ambiental global. Causas, consecuencias y soluciones prácticas*. Munich: GRIN Verlag GmbH. Pág. 26-27.

⁸ ESTENSSORO SAAVEDRA, Fernando. (2010). *Crisis ambiental y cambio climático en la política global: un tema crecientemente complejo para américa latina*. Universum (Talca), 25(2), 57-77. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-23762010000200005>. Pág. 71.

⁹ NEIRA, H., RUSSO, L. I., & ÁLVAREZ Subiabre, B. (2019). *Ecocidio*. *Revista De Filosofía*, 76, pp. 127–148. Recuperado a partir de <https://revistafilosofia.uchile.cl/index.php/RDF/article/view/55778>. Pág. 131.

¹⁰ Mario Bunge realiza la clasificación entre ciencias formales y fácticas. Las primeras tienen como objeto de estudio entidades ideales o abstractas como la relación entre signos y se ubican la lógica y la matemática. Los segundos se ocupan de procesos enfocados en entes cuantificables porque se tienen que medir y verificar. Además, tienen un método que contrastan las proposiciones. BUNGE, Mario (2001) *La ciencia: Su método y su filosofía*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana. Pág. 15

¹¹ La filosofía es un saber racional cuya característica es universal y totalizadora, a diferencia de las ciencias particulares que recortan un ámbito de la realidad, estudiándolo de manera especializada y metódica. Las divisiones de la filosofía son: la lógica, metafísica, estética, y la ética que es la “fundamentación de nuestro recto obrar, es decir, de las nociones de Bien y de Mal (el hombre no solo conoce sino que actúa) que deben regir nuestra conducta.” GAMBRA, Rafael (2014) *Historia sencilla de la filosofía*. Madrid: Ediciones RIALP.

organización de la sociedad o a nuestros propios comportamientos.”¹² Asumir normas morales, virtudes y valores implica el desarrollo a lo largo de la vida autónoma del sujeto, y el despliegue de todo proyecto de vida humano se desenvuelve en sociedad. No se puede dejar de incluir al espacio donde habita el hombre: el medio ambiente. La contaminación ambiental, la deforestación, la lluvia ácida y la extinción de diferentes especies de animales tienen consecuencias graves para el ecosistema. El alto desarrollo tecnocientífico, junto con la creciente industrialización y la expansión mundial de los productos ha hecho surgir el desarrollo sostenible pero “Todo ello sabemos que no será posible sin un cambio de carácter ético, sin una nueva cosmovisión, una nueva jerarquía de valores y un concepto de buena vida adecuado.”¹³

3. La urgencia de fundamentar los tributos ecológicos en la ecoética

La ética tiene como materia de estudio el obrar humano y como disciplina de la filosofía tiene sus propias divisiones: la ética general, la ética social y la ética aplicada. Y dentro de esta última tenemos la problemática del aborto, la eutanasia, la ética ambiental o la ecoética. Para Velayos “La ecoética es una ética especial que comienza a sistematizarse en los años setenta del pasado siglo. Podría caracterizarse como ese tipo de ética centrada en la argumentación moral acerca de nuestras relaciones con el entorno natural y no sólo social o cultural.”¹⁴ El término especial se refiere a que es parte de la ética aplicada, junto con la bioética, la tecnoética, la tauroética y la neuroética, estudian las implicaciones prácticas a los conflictos humanos basados en principios, teorías y valores morales.

Por otro lado, los estados organizan distintos ordenamientos normativos cuyo aspecto vinculante proporciona un freno a las actividades dañinas de la naturaleza realizados por sujetos o entidades empresariales privadas. El factor medioambiental cobra mayor relevancia cuando afecta a comunidades y a ciudades. De ese modo, todo estado configura tributos con carácter de coactivos. Para Salassa “que un gravamen pueda calificarse de “ecológico” su finalidad primordial debe ser la preservación del medioambiente a través de la desmotivación de actividades contaminantes (finalidad extrafiscal).”¹⁵ El tributo se enfoca a limitar y sancionar las acciones dañinas al ecosistema.

La reflexión moral suscita que el sujeto discierna sobre la acción que realizará con su inteligencia y voluntad como persona humana. El proceder moral se concentra en el comportamiento, por lo tanto, los tributos ecológicos se relacionan en tanto que inhibe o permite un curso de decisión moral donde la naturaleza pueda ser afectado, porque “se consigue no sólo modificar el comportamiento de los administrados sino también, y como consecuencia inmediata de ello, obtener recursos para destinarlos a la protección del medioambiente.”¹⁶ La naturaleza jurídica de los tributos ecológicos no está exenta de

¹² BLACKBURN, Pierre (2006) *La ética: Fundamentos y problemáticas contemporáneas*. México: Fondo de Cultura Económica. Pág. 22.

¹³ MARCOS, Alfredo (2001) *Ética ambiental*. Valladolid: Universidad de Valladolid. ISBN: 84-8448-114-X. Pág. 125.

¹⁴ VELAYOS COSTELO, Carmen (2008) *Ética y cambio climático*. Bilbao: Editorial Desclée de Brouwer, S.A. Pág. 39.

¹⁵ SALASSA BOIX, Rodolfo. (2013). *Cuestiones elementales sobre los tributos ambientales*. *Revista de Derecho*. ISSN 1993-4505 / No. 16, 2013 / páginas 131-152. <https://www.lamjol.info/index.php/DERECHO/article/view/1489/1295>. Pág. 138.

¹⁶ SALASSA BOIX, Rodolfo. (2013). *Cuestiones elementales sobre los tributos ambientales*. *Revista de Derecho*. ISSN 1993-4505 / No. 16, 2013 / páginas 131-152. <https://www.lamjol.info/index.php/DERECHO/article/view/1489/1295>. Pág. Íbid.

consideración moral porque se hace extensivo hasta el ecosistema como un sujeto moral. Para Cortina¹⁷ la ética y el derecho tienen diferencias:

Moral	Derecho
<ul style="list-style-type: none">• Imperativo interno: el sujeto de manera autónoma asume conscientemente las normas morales y la infracción tiene como consecuencia el remordimiento.• Pretensión de universalidad: toda persona tiene obligación de cumplirla porque es ser humano.	<ul style="list-style-type: none">• Imperativo externo: el sujeto es heterónimo, es decir, la obligatoriedad por el cumplimiento de la ley es impuesta por el estado• Pretensión de universalidad parcial: solo están obligados las personas que viven en un determinado país, ya que, se rigen por el conjunto de normas jurídicas donde residen.

La fundamentación ética de los tributos ecológicos es un imperativo porque permite ir más allá del aspecto formal, donde se ubica todo gravamen, a elevarlo a la esfera moral de los principios, teorías, valores y virtudes que mueven toda acción humana. No son dos aspectos disímiles sino complementarios, ya que toda ordenación jurídica no se basa solo en el aspecto positivo porque puede trastornarse en una constitución injusta. Según Cortina¹⁸:

- La constitución alemana promulgada por el partido nacional socialista es legítima porque se realizó siguiendo todos los procedimientos jurídicos, pero es injusta ya que en el Tribunal de Nuremberg se estipuló el concepto de “crímenes contra la humanidad” porque existe unos principios universales con los que se puede juzgar los actos humanos.
- El derecho que configuró el ordenamiento jurídico en Sudáfrica consagrando el apartheid fue diseñado siguiendo los procedimientos legales positivos, pero la fundamentación moral fue injusta.

Sin un criterio de moralidad toda constitución diseñada por un Estado puede afectar valores, principios y normas morales de las personas. Y es la ética la base de cualquier normatividad legal. Por lo tanto, los tributos ecológicos se sustentan en un marco ético que le brinda soporte. La moral tiene la perspectiva universal porque la dinámica de la globalización involucra a ciudadanos, estados, normatividad jurídica y políticas públicas. Nadie es ajeno a los problemas ambientales porque estamos inmersos en un ambiente compartido por todos. La relación entre tributos verdes y ecoética no siempre es sólido, porque se comprende dentro de un ámbito declarativo y nebuloso, podemos leerlo en Patón¹⁹

“la dimensión finalista de los tributos ambientales, la pretensión de la utilización de instrumentos tributarios para la preservación y mejora de la calidad del medioambiente, introduce un factor moral en los tributos que se traslada por entero al sistema fiscal en sus más diversas manifestaciones. Ante estas premisas,

¹⁷ CORTINA, Adela (2001) *Ética*. Madrid: AKAL. Pág. 42-43.

¹⁸ CORTINA, Adela (1996) *Ética de la empresa*. España: Trotta. Pág. 26-27.

¹⁹ PATÓN GARCÍA, Gemma (2012) *Una apuesta por el establecimiento de impuestos verdes en países emergentes y en desarrollo*. Fundación Friedrich Ebert, FES-ILDIS. Quito: FES -ILDIS. abr. 23 p. https://biblio.flacsoandes.edu.ec/shared/biblio_view.php?bibid=129288&tab=opac. Pág. 5.

el trasfondo ético no debe ser ajeno al análisis jurídico tributario de cualquier institución.”

El aspecto de fundamentación de los tributos ecológicos en la ecoética se soslaya para concentrarse en el ámbito jurídico y su eficacia en las políticas públicas de los diversos estados. Se torna problemático clarificar y sostener la importancia de estrechar la moral como directriz en la elaboración de los tributos ecológicos. La consecuencia de eludir la raíz moral origina la falta de conciencia ecológica por los ciudadanos y la promulgación de leyes que beneficia a intereses particulares, incentivando el bien privado y no el bien común ecológico.

4. El aporte de la ecoética en los tributos ecológicos en América Latina

Todos los países tienen distinta problemática medioambiental, pero lo encaran desde el marco jurídico y no desde la ecoética, no reflexionan sobre el impacto de la acción generada por los seres humanos. En el Perú el daño ambiental es producido por la falta de tratamiento de los desechos mineros por parte de la minería formal. Por otro lado, la minería informal ocasiona la desertificación de grandes zonas en la selva peruana.²⁰ A pesar de que se establece los tributos ambientales, estos no cuentan con valores claros que lo sustentan. Y en Argentina el medio ambiente es considerado como un bien protegido, porque se atribuye junto a los derechos humanos de tercera generación, “basados en conceptos de cooperación y solidaridad; y también entre los “derechos de cuarta generación” por su carácter intergeneracional.”²¹ Son derechos que parten del ser humano, pero que se relacionan con el objetivo de cuidar el lugar donde se vive. La realidad de Uruguay les impele a implementar políticas tributarias adecuadas a su problemática porque carecen de grandes recursos mineros, y la contaminación ambiental se centra en el transporte, con la emisión de gases contaminantes, y el deshecho por parte de los hogares. Lanzilotta²² explica que las políticas ambientales en Uruguay “se basa en la aplicación de normas que establecen estándares, inhibiciones, cuotas de uso, directivas para la gestión ambiental de empresas, etc. De hecho, la política ambiental generalmente comienza a implementarse con la fijación de estándares, que son la base de cualquier política ambiental convencional.” Por ello, un cuadro jurídico incipiente deja abierta la posibilidad de unir tanto el aspecto ecoético con los tributos medioambientales, pero su grado iniciático es un aliciente para su posible configuración posterior.

Los países en América Latina están comenzando a considerar los impuestos o tributos verdes como parte de su marco legal, con la finalidad de proteger al medio ambiente. Sin la responsabilidad ante la naturaleza como el lugar común de los ciudadanos no es posible la

²⁰ PIZARRO VIDAL, Patricia Verónica (2016) *La tributación ambiental, un instrumento para reducir la contaminación generada por las empresas mineras en el Perú*. ALMA MÁTER Vol 3, Nº4:37-46. <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/alma/article/view/12612/11298>. Pág. 38.

²¹ ALMADA, Lorena et al (2017) *La reforma fiscal verde. El desafío de la república argentina al momento de redefinir los roles de su sistema federal de gobierno*. Instituto de investigación Teóricas y Aplicadas, Escuela Contabilidad. Vigésimosegundas Jornadas "Investigaciones en la Facultad" de Ciencias Económicas y Estadística. Noviembre de 2017. https://rehip.unr.edu.ar/xmlui/bitstream/handle/2133/9740/Almada%2c%20Casella%20y%20otro_la%20reforma%20fiscal%20verde.pdf?sequence=3&isAllowed=y

²² LANZILOTTA, Bibiana (2015) *Impuestos verdes: Viabilidad y posibles impactos en el Uruguay*. Publicación de las Naciones Unidas. ISSN 1727-8686.LC/L.4036.LC/MVD/L.48. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/38655/S1500393_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y. Pág. 35.

conservación de la misma. A la par de la experiencia europea donde fue un éxito la reforma fiscal verde, es decir, las leyes fueron diseñadas por una preocupación real de los efectos del calentamiento global y la contaminación ambiental. Las naciones sudamericanas pueden tener como modelo el cambio tributario ecológico europeo, y se necesita adecuarlo a la realidad de los diversos países. Pero que “el éxito de la RFV en este caso en Sudamérica, dependerá en gran medida de la efectividad y eficiencia de los impuestos ambientales que utilice, pero también de cómo se inserten en la política ambiental en su conjunto. Esto significa, entre otras cosas, habilidad para utilizar todos los instrumentos fiscales disponibles y una buena combinación con otro tipo de instrumentos económicos.”²³ De modo que se toma como exclusivo el aspecto económico y jurídico, carece de fundamentación moral.

Los tributos ecológicos son mecanismos jurídicos que implementan los distintos países para gravar la actividad contaminante por parte de empresas privadas; el aspecto económico, como la contribución de impuestos, es importante no puede reducirse a ello, porque sin un marco de valoración moral puede tergiversarse ya que el aumento monetario puede ser ciego a los requerimientos morales como el respeto a la dignidad de las personas, la solidaridad, la libertad y la igualdad. Son los sujetos autónomos quienes asumen la responsabilidad moral sobre el daño a la naturaleza por lo tanto se guían por valores, principios e imperativos morales. Por ello, el soporte moral a los tributos verdes posibilita:

- ✓ Orientar toda elaboración de leyes en principios morales: las condiciones fácticas para deliberar y diseñar leyes incorporan el criterio moral por parte de todos los legisladores en Latinoamérica. No pueden ser procedimientos formales sin ninguna base en valores morales.
- ✓ Preocupación real por los problemas medioambientales: el ecocidio como fenómeno permite resaltar el daño causado directamente, e indirectamente, al medio ambiente, cuando sucede origina todo un movimiento para solucionarlo. Luego, se pierde el interés. Se soslaya hasta que cause un impacto significativo.
- ✓ Alejar todo interés individual crematístico en la promulgación de leyes: durante la constitución de leyes medioambientales aparecen distintos intereses económicos por parte de diferentes grupos de poder. Enfatizar todo tributo verde en valores morales permite que se movilice la ciudadanía activa junto con representantes políticos para defender la priorización de la moral por sobre las leyes parcializadas.
- ✓ Fortalecer las instituciones estatales con valores morales: las instituciones no son entidades vacías sin ninguna finalidad porque son el resguardo ciudadano. El problema de carecer de contenido moral lo vuelve permeable a la intrusión de inclinaciones monetarias individuales y grupales, con un fuerte sentido moral todo objetivo estatal se encamina a vigorizar toda política medioambiental ya sea en ministerios u organismos creados para vigilar el daño ecológico.

5. Conclusiones

El planeta está sufriendo un cambio rítmico originado por la acción humana y la vorágine del desarrollo tecnológico descontrolado. La industria se sumerge en la lógica del

²³ YACOLCA ESTARES, Daniel Irwin (2013) *Reforma Fiscal Verde para Sudamérica*. Instituto de Estudios Fiscales (IEF) ISBN: 978-9962-647-67-6.
https://www.ciat.org/Biblioteca/BecadeInvestigacion/2013_V_beca_reforma_fiscal_verde_yacolca.pdf.
Pág. 106.

costo y beneficio que se muestra indiferente por la acción indirecta que produce los residuos químicos. Ante la polución y el aumento de los residuos orgánicos y plásticos urge medidas políticas, no solo a nivel de los países sino global. El cuidado del hábitat por parte del hombre se torna en un imperativo moral porque exige reflexión sobre la conducta humana. A ello se une una serie de políticas públicas nuevas que no resuelven el problema, sino que reduce la problemática a normas jurídicas y económicas, ya que es sumamente importante porque la recaudación tributaria aumenta y con ello los distintos gobiernos pueden construir escuelas, postas etc., el problema se produce porque no son guiados por un marco valorativo, es decir, no se centra en la reflexión moral que sustenta toda elaboración jurídica. Plantear la fundamentación de los tributos ecológicos en la ecoética permite que los países tengan un interés por diseñar códigos tributarios ecológicos claros y con bases morales.



REVISTA DE FILOSOFÍA

Nº 104 – 2023 - 2 ABRIL - JUNIO

Esta revista fue editada en formato digital y publicada en febrero de 2023, por el Fondo Editorial Serbiluz, Universidad del Zulia. Maracaibo-Venezuela

www.luz.edu.ve www.serbi.luz.edu.ve
www.produccioncientificaluz.org